

DAVID ISRAEL GERMEZ RIVERA  
ENRIQUE RODRÍGUEZ VARELA

---

En el presente número especial de la revista *Caleidoscopio* del Centro de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, el cuerpo editorial ha tenido a bien abrir un espacio para el tratamiento y discusión acerca del centenario de la Constitución, 1917-2017, con el fin de conocer, a través de distintas miradas y perspectivas, las diferentes aristas que un tema tan amplio e importante puede abarcar.

La vida social, institucional y política de un país están regidas por un documento que constituye el reflejo de todo aquello que como población se es: las luchas armadas, la reivindicación de identidad, los procesos políticos y sociales, así como distintas temporalidades que marcan el andar de un pueblo, de un México en cambios constantes. Es en tal razón que la Constitución de 1917 es el andamiaje, la estructura y el soporte de un país que presenta un pluralismo en tanto su gente, sus formas, sus derechos y representaciones. Es pertinente que múltiples voces puedan abonar a la discusión sobre este panorama.

El presente número dio espacio a trabajos de indudable calidad académica, a autores que desde su área de formación y experiencia aportan a la discusión. La convocatoria se dio a conocer a través de los medios digitales e institucionales habituales, así como desde la difusión en diferentes espacios afines al área académica del número especial.

Aldo Adrián Martínez Hernández, en su texto “El poder presidencial en México en la Constitución de 1917: la relación ejecutivo-legislativo después de la transición política (año 2000)”, analiza la conexión que existe entre estos dos poderes a partir de dos modelos analíticos: el que observa lo institucional y el que mira a los actores políticos, y

concluye sobre la importancia que adquiere la composición política del sistema.

¿Cuál ha sido la participación política de la mujer en México?, ¿cómo se ha transformado esa participación a partir de la reforma al artículo 34 de la Constitución que le permitió votar y ser votada en los años de la década de 1950?, ¿cómo han incidido las transformaciones graduales –cuotas de género partidarias– que hicieron posible la reforma constitucional al artículo 41 de la Carta Magna en 2014, la cual permite la paridad de género? Preguntas como las anteriores definen el tema que Brisa Herminia Campos Aceves y Juan Pablo Carranza Salas nos ofrecen en el trabajo titulado “Cien años de la Constitución de 1917. Representación y participación política de las mujeres en México”.

Enseguida, Aurora Terán Fuentes refiere que, en su texto original, el artículo 3º constitucional plantea que la educación primaria será gratuita y laica. En su primera reforma se incluyó el carácter obligatorio, lo que se engloba en una concepción social sobre la educación. El proyecto educativo revolucionario se traduce en una educación primaria, rural, agrícola e industrial de corte popular. Un eje de discusión, en la medida en que se definieron y concretaron políticas públicas en materia educativa, fue el niño, analizado desde la pedagogía. La infancia se mostró de una forma problemática en el contexto de la Revolución y posrevolución; se discutió desde perspectivas relacionadas con el trabajo, la higiene, la salud, la alimentación y la educación. Y emergió una preocupación y demanda: la necesidad de instruir a la infancia para formar a los futuros mexicanos implicados en el desarrollo de México. La concepción y educación del niño es el objeto de análisis del trabajo “La necesidad de formar a la infancia. El artículo 3º constitucional: leyes, documentos y debates sobre el niño en el contexto de 1917”.

Por su parte, el texto “Acerca del uso ritual de las drogas como derecho humano: el caso del peyote en México”, de Pamela Ruiz Flores López, nos entrega un panorama de la legislación nacional e internacional sobre el uso de las drogas en México, aludiendo a los retos y desafíos que enfrentan los pueblos indígenas de nuestro país en la práctica de su uso ritual, así como una agenda de pendientes.

Finalmente, el artículo “La Constitución mexicana: primera carta social en el orbe. Cien años de reformas y adiciones entre el cambio y la deformación”, de Claudio Antonio Granados Macías, analiza si la

Constitución de 1917 es la misma a cien años de su expedición, por lo que estudia su creación, contenido, legitimidad, esencia y evolución. El resultado de confrontar la Constitución revolucionaria con la actual evidencia un proceso transformador y deformador a través de 707 enmiendas efectuadas en el periodo de estudio. El análisis permite concluir que la esencia social de la Carta Magna continúa presente, pero que se requiere someterla a un proceso de revisión integral, para reescribir sus contenidos y recuperar la sistematicidad y coherencia de su redacción original.

Los editores del presente número especial, así como el Centro de Ciencias Sociales y Humanidades, agradecen a los autores, revisores, dictaminadores y a todos los colaboradores por su dedicación al trabajo que aquí se presenta. ☺

